



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 125-2023- MPC**

Cañete, 22 de setiembre de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre del 2023, sobre aceptar la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgada por Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo el Artículo 39° de la Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JU, reseña que el Procedimiento Administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda, acorde lo preceptuado en el Artículo 41 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que sobre la aceptación de donación establece en sus artículos: Artículo 7.- Alcance: A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, el Artículo 1621° del Código Civil-Decreto Resistivo N° 295, señala que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. El artículo 1624° del mismo código regula que si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el Artículo 1623° (25% UIT vigente al momento en que se celebra el contrato se deberá





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 125 -2023-MPC

hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.

Que con oficio N° 330-2023-MTC/21-GFGVD de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Fortalecimiento de Gestión vial descentralizada, Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, firmado digitalmente por Nelson Loarte Ramírez, comunica la transferencia bajo modalidad de donación de equipo tecnológico-laptop y topográfico-Estación total a favor de la Municipalidad Provincial en el marco del programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS.



Que con Informe N° 123-2023-OLCPyM/MPC, de fecha 09/agosto/2023 comunica la transferencia bajo la modalidad de donación de equipo tecnológico-laptop y Topográfico - Estación total a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicitando pase por sesión de Concejo para aceptar la donación en vías de regularización de dos (02) bienes muebles con un valor neto total de S/. 49.541.43 soles en el marco del Programa de apoyo al transporte Subnacional.



Con Informe N° 4919-2023-GAF-SGLCPyM-MPC de fecha 11 de agosto del 2023 comunica la donación de equipos electrónicos con el fin de fortalecer la capacidad técnico-operativa para la gestión de infraestructura de la red vial vecinal, elevando el expediente para evaluación y aprobación de la donación de ser el caso a través de un Acuerdo de Concejo, debiéndose remitir respuesta ante Provias Descentralizado.

Que con Informe N° 032-2023/GAF/MPC de fecha 14 de agosto del 2023 remite la presente documentación a la Gerencia Municipal con el propósito de continuar con el trámite respectivo para la aprobación del Pleno del Concejo Municipal de la DONACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS.

Que, con proveído N° 149 de fecha 14 de agosto de 202, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre la solicitud de aprobación de donación de equipos electrónicos.



Que, mediante Informe Legal N° 464-2023-GAJ-MPC, 01 de setiembre de 2023, la Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez, luego del análisis legal opina que "Es viable elevar al Pleno del Concejo para evaluar y determinar ACEPTAR LA DONACION de 01 Laptop y 01 Estación total otorgada por Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, según oficio N° 330-2023-MTC/21.GFGVD de fecha 18/julio/2023 y Acta de Entrega-Recepción "TRANSPARENCIA BAJO LA MODALIDAD DE DONACION DE 01 LAPTOP Y 01 ESTACION TOTAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS" suscrita en fecha 20/julio/2023; de conformidad a lo estatuido en el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y lo preceptuado en el numeral 20 Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades".



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*

*San Vicente - Cañete*

*Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe*

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 125-2023-MPC

Que, con memorándum N° 1655-2023/GM-MPC de fecha 04 de setiembre de 2022, el Prof. Fermín Quispe Saldaña, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General, a fin de que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su evaluación y deliberación correspondiente, previo dictamen de la comisión competente.

Que, con Dictamen N° 015-2023-COPEAM-MPC, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda lo siguiente: "Primero.- De conformidad con lo señalado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, es factible elevar al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que previo debate pueda aprobar ACEPTAR LA DONACION de 01 LAPTOP Y 01 ESTACION TOTAL otorgada por Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, según Oficio N° 330-2023-MTC/21.GFGVD de fecha 18/julio/2023 y Acta de entrega-Recepción "Transferencia bajo la modalidad de donación de 01 laptop y 01 Estación total a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete en el marco del programa de apoyo al Transporte Subnacional-PATS"



Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y la dispensa de lectura y aprobación del acta;



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO N° 01.- ACEPTAR la DONACION otorgada por PROVIAS DESCENTRALIZADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES de 01 LAPTOP Y 01 ESTACION TOTAL a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL -PATS, según lo siguiente:**

**ESTACION TOTAL: S/. 43,541.43**

**LAPT OP: S/. 5,752.50**

Cantidad: 01  
Modelo: TS07-R500  
Serie Estación Total: 3341915  
Serie de Trípode: PR63004  
Serie de Bastón: PR39004  
Serie de Prisma: PR617004  
Marca: LEICA  
Estuche de Lona par prisma Leica GPR121  
Estuche para mini prisma  
Estuche de Lona reforzado para trípode de aluminio  
Estuche de Lona para Bastón

Cantidad: 01  
Modelo: SATELITE PRO C50-K  
Serie: Z2019632E  
Marca: DYNABOOK





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 04

A.C. N° 125-2023-MPC



**ARTÍCULO N° 02.- ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a la OFICINA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA, el control y distribución de los equipos tecnológicos PROVIAS DESCENTRALIZADO-MTC para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO N° 03.-** Encargar a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diferentes áreas de la corporación edil; a PROVIAS DESCENTRALIZADO (Entidad donante) y la oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística su publicación en el portal web ([www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcantara Malasquez  
ALCALDE